



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Desafecta de uso público superficie de espacio de vereda en calle Roque Sáenz Peña.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4039 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

que en el macizo E-18 se encuentran 3 parcelas invadiendo la vía pública;
que es necesario regularizar esta situación a efectos de sanear las mensuras y perfeccionar las escrituras de estos inmuebles;
que las parcelas 1a, 3 y 4 invaden 2 (dos) metros sobre la vía pública y esto imposibilita la regularización por parte de sus propietarios, de planos, habilitaciones comerciales y demás tramites respecto de la propiedad inmueble;
que esta invasión se deriva un mal posicionamiento de las parcelas en el lugar producto de un posible error en las mediciones de campo;
que la cesión del espacio público a los privados propietarios de los lotes corregiría este error, sanearía definitivamente la situación dominial y parcelaria de los mismos;
que es necesario considerar la redacción uno o varios convenios particulares para llevar adelante esta cesión, contemplando la venta de la porción correspondiente a cada parcela a cada propietario, en el marco de una posible cancelación del valor de la misma con especies, bienes o servicios;
que por lo expuesto es necesario desafectar del uso público una superficie aproximada de 200m² de vereda sobre la calle individualizada como Roque Saenz Peña y lindante a las parcelas 1a, 3 y 4 del macizo 18 de la sección E, y ceder las superficies proporcionales y equivalentes a cada frente de parcela antedicha por dos metros de ancho.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- DESAFECTESE del uso público una superficie de 200m² del espacio de vereda sobre la calle individualizada como Roque Saenz Peña y lindante a las parcelas 1a, 3 y 4 del macizo 18 de la sección E, conforme a lo que se indica en el Croquis que se adjunta a la presente como Anexo 1, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Artículo 2º.- AFECTESE la superficie desafectada en el artículo 1º de la presente ordenanza, al dominio privado del Municipio de Río Grande.

Artículo. 3º.- AUTORICESE al departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios individuales o colectivos con los propietarios de las parcelas 1a, 3 y 4 del macizo 18 de la sección E de la ciudad de Río Grande a fin de plasmar en ellos la forma y tipo de pago de las superficies desafectadas a cada parcela en los siguientes artículos de la presente, sin perjuicio de lo que dicta la legislación vigente.

Artículo 4º.- ADJUDIQUENSE, una vez cumplimentado el Artículo 3 de la presente, a la parcela 1a del Macizo 18 de la sección E, una superficie equivalente a 86.48 m² de la superficie desafectada en el artículo 1º de la presente, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta como Anexo 2, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

2019



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5º.- ADJUDIQUÉSE, una vez cumplimentado el artículo 3º de la presente, a la parcela 3 del Macizo 18 de la sección E, una superficie equivalente a 35.04 m2 de la superficie desafectada en el artículo 1º de la presente conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta como Anexo 3, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Artículo 6º.- ADJUDIQUÉSE, una vez cumplimentado el artículo 3º de la presente, a la parcela 4 del Macizo 18 de la sección E, una superficie equivalente a 78.48 m2 de la superficie desafectada en el artículo 1º de la presente conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta como Anexo 4, cuya superficie será ajustada de acuerdo a mensura definitiva.

Artículo 7º.- Todo pago en especies, bienes o servicios que se deriven de los convenios autorizados en el artículo anterior, deberán prever ser aplicables a proyectos de obras aprobados por Ordenanzas anteriores a la presente a fin de impulsar de esta manera la financiación total o parcial de obras para la Ciudad.

Artículo 8º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

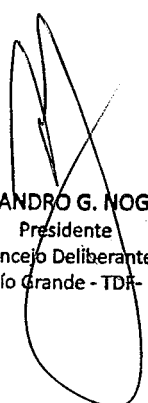
AUDIENCIA PÚBLICA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

APROBADO EN 2º LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Lb/FR



Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

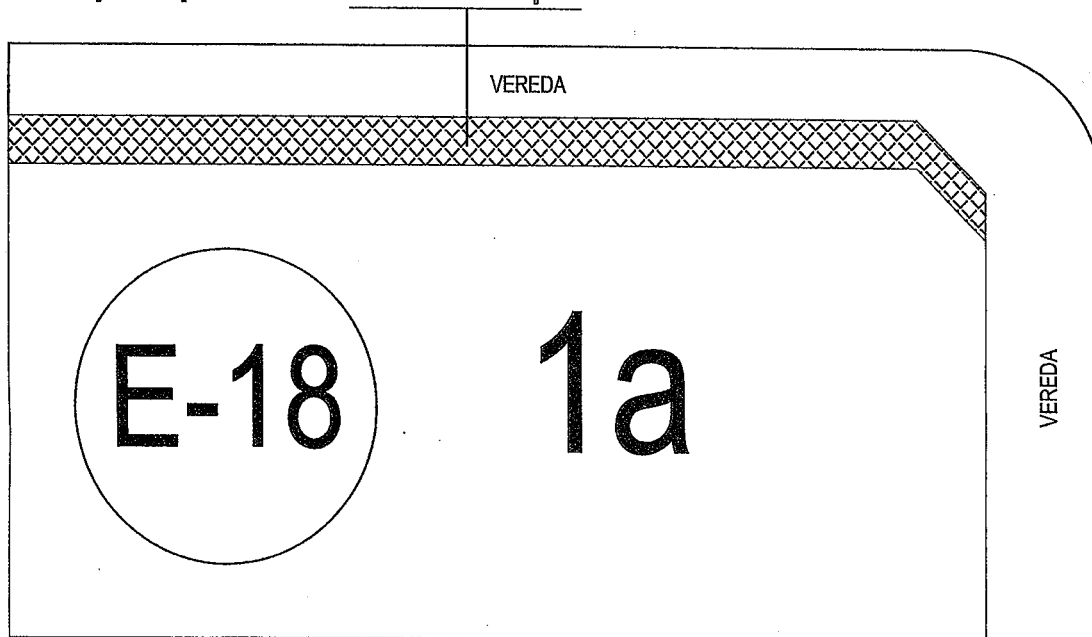


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO 2

R. SAENZ PEÑA

Sup. aprox. a ceder a parcela 1a = 86.48 m²



Prof. Maela Gabriela Castilla
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 NOV. 2019

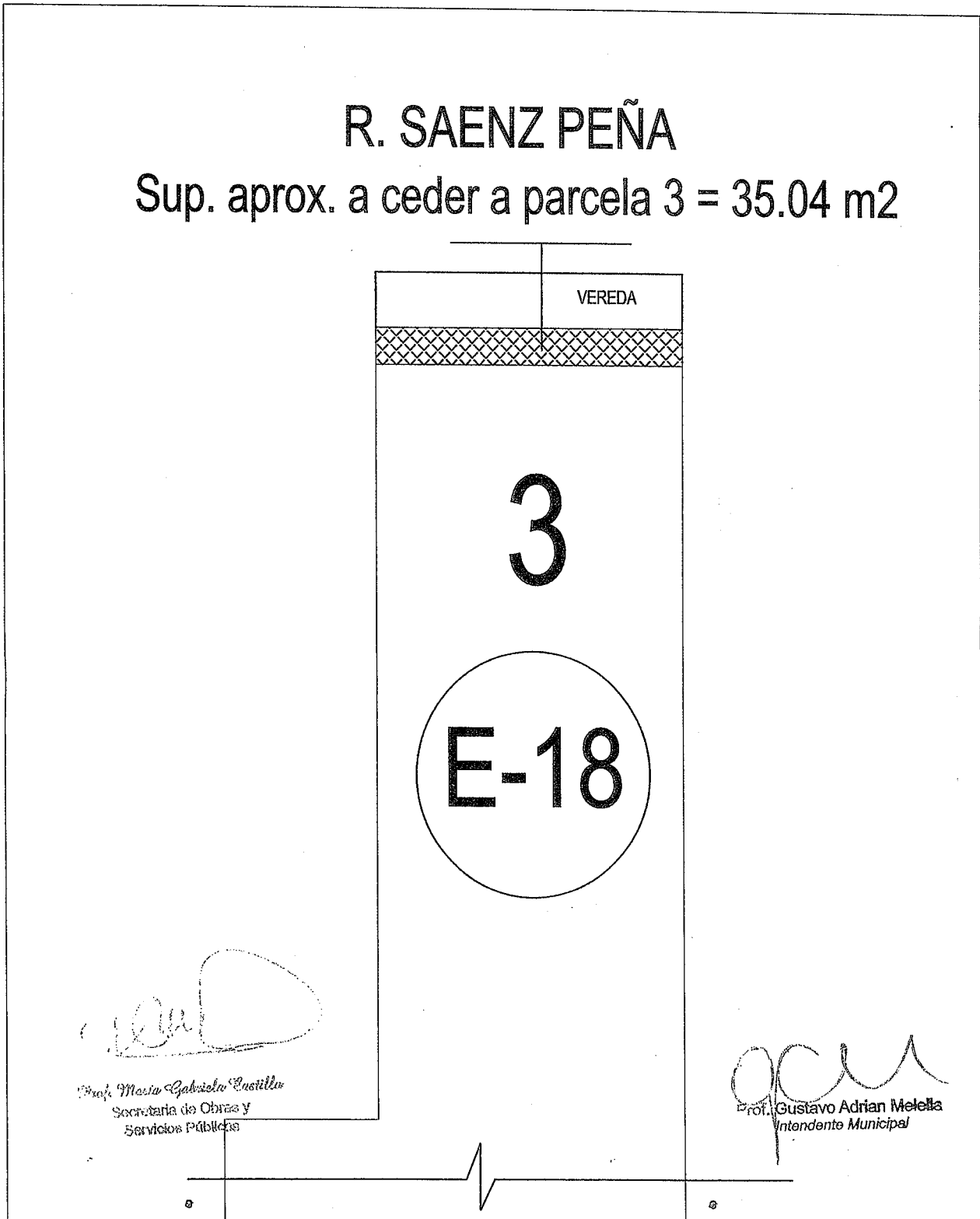
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO 3

R. SAENZ PEÑA


Sup. aprox. a ceder a parcela 3 = 35.04 m²



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 NOV. 2019

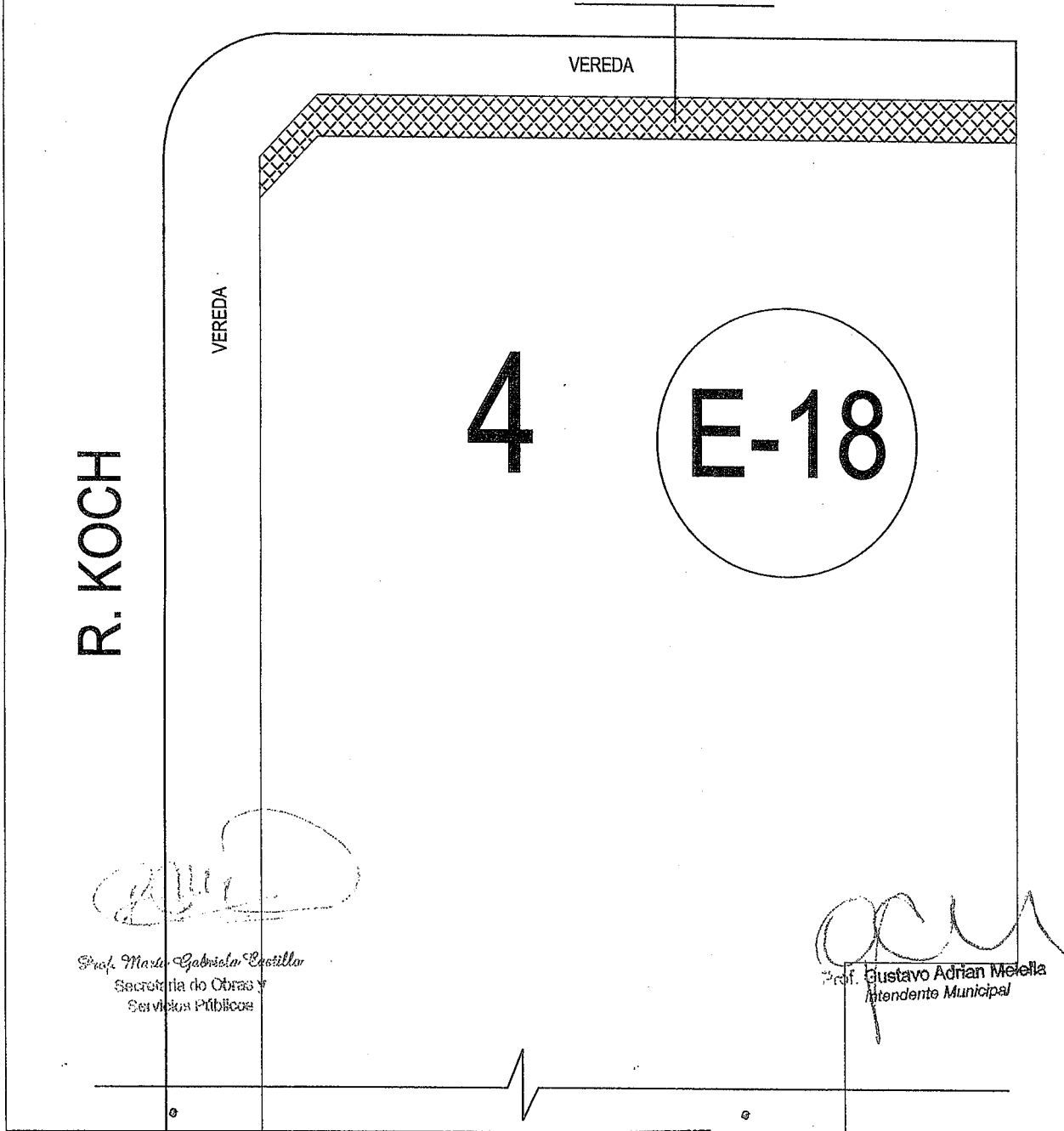
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -


FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO 4

R. SAENZ PEÑA

Sup. aprox. a ceder a parcela 4 = 78.48 m²



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 NOV. 2019

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



COMUNIDAD DE ISLAS MALVINAS	
Dirección Legislativa	
IN: 12/35	12/35
Nº: 973	

Girese a Bloques

Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

MATIAS VILLARROEL
AUXILIAR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Nota Nº 261/19
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 05 de diciembre del 2019.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar la Promulgación del siguiente proyecto conforme a lo nombrado en el Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal N° 4039 As. N° 634/19 Exp. N° 03/19 DM N° 1140/19

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

[Firma]
Arredondo Beatriz
Jefa de Gabinete
Dirección de Asuntos Legislativos



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

04 DIC. 2019

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 634/2019, Expediente N° 03/2019, sancionado
por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de noviembre de 2019 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del
Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la
promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el
Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 4039, el Asunto N° 634/2019, Expediente N°
03/2019, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de
noviembre de 2019, referente a Desafectar del uso público una superficie de 200m2 del
espacio de vereda sobre la calle individualizada como Roque Sáenz Peña y lindante a las
Parcelas 1a, 3 y 4 del Macizo 18 de la Sección E.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1140 /2019

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

INTENDENTE